



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOYA

OFICIO N° SG/145/2.2/0772/15/
BITÁCORA: 25/F7-0088/11/15

Culiacán, Sinaloa, 27 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2307

EJIDO TAMEAPA

CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N,
S/C, LOCALIDAD TAMEAPA,
C.P. 80670, BADIRAGUATO, SINALOYA.

En atención a su escrito de fecha 05 de Noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Noviembre de 2015, mediante el cual presenta un Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, y 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Tameapa	Badiraguato	Sinaloa

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Tameapa

Vértice	X (m)	Y (m)
1	254878.385	2849203.61
2	263152.541	2844451.27
3	263157.77	2844448.26
4	271028.104	2839927.86
5	270553.703	2834439.8
6	265758.469	2832780.34





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOIA

OFICIO N° SG/145/2.2/0772/15/
BITÁCORA: 25/F7-0088/11/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Culiacán, Sinaloa, 27 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	264189.41	2832434.56
8	264182.778	2832433.1
9	260625.648	2831656.37
10	257021.883	2832943.86
11	252677.061	2830523.98
12	255002.718	2835533.16
13	254515.506	2836733.55

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 20,099.25 ha

Superficie total a aprovechar: 4,955.23 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Semillas de *Quercus spp.*
Semillas de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Quercus spp. 6,960.00 Kilogramos
Pinus spp. 2,650.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 4,955.23 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	27/11/15	26/11/16	Ejido Tameapa	<i>Pinus spp.</i>	1,062.76	840.00	1062.76
1	27/11/15	26/11/16	Ejido Tameapa	<i>Quercus spp.</i>	1,062.76	1,340.00	1062.76

Subtotal Anualidad: 1

2,180.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOYA

OFICIO N° SG/145/2.2/0772/15/

BITÁCORA: 25/F7-0088/11/15

Culiacán, Sinaloa, 27 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	27/11/16	26/11/17	Ejido Tameapa	<i>Quercus spp.</i>	817.35	1,190.00	817.35
2	27/11/16	26/11/17	Ejido Tameapa	<i>Pinus spp.</i>	484.77	370.00	484.77

Subtotal Anualidad: 2

1,560.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	27/11/17	26/11/18	Ejido Tameapa	<i>Quercus spp.</i>	943.43	1,420.00	943.43
3	27/11/17	26/11/18	Ejido Tameapa	<i>Pinus spp.</i>	337.23	270.00	337.23

Subtotal Anualidad: 3

1,690.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	27/11/18	26/11/19	Ejido Tameapa	<i>Pinus spp.</i>	810.48	630.00	810.48
4	27/11/18	26/11/19	Ejido Tameapa	<i>Quercus spp.</i>	1,081.90	1,610.00	1081.90

Subtotal Anualidad: 4

2,240.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	27/11/19	26/11/20	Ejido Tameapa	<i>Quercus spp.</i>	1,049.79	1,400.00	1049.79
5	27/11/19	26/11/20	Ejido Tameapa	<i>Pinus spp.</i>	705.41	540.00	707.41

Subtotal Anualidad: 5

1,940.00

Total

9,610.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0772/15/
BITÁCORA: 25/F7-0088/11/15

Culiacán, Sinaloa, 27 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1. VIGENCIA

Hasta el 26 de Noviembre de 2020.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ GUERRERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Tameapa	N-25-003-TAM-001/15

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semillas	<i>Quercus spp.</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Semillas	<i>Pinus spp.</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0772/15/
BITÁCORA: 25/F7-0088/11/15

Culiacán, Sinaloa, 27 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos, donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0772/15/
BITÁCORA: 25/F7-0088/11/15

Culiacán, Sinaloa, 27 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Tameapa, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero. Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa. Culiacán, Sinaloa.

Ing. Juan Antonio González Guerrero. Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Culiacán, Sinaloa.
Expediente y Minutario

FJOL/PRN/HGAM/EAA/ACR**

